

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 4 de agosto de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.
Referencia proyecto: 8.07/39.3216.
Código beca: 853.
Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.
Departamento: Química Analítica.
Dedicación: 20 horas.
Duración: 12 meses.
Cuantía: 1.050,00 euros.
Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas, Físicas o Ingeniero Químico.
Se valorará: Conocimientos de Inglés e Informática.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 10 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se da publicidad al certificado que se cita.

Certificado expedido a fecha 28 de julio de 2009, por el Sr. don Antonio Luis Faya Barrios, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía,

sobre acuerdo adoptado relativo a delegación de facultades en el Director para la modificación del régimen de protección de viviendas en venta promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Antonio Luis Faya Barrios, Secretario del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía,

CERTIFICADO

Que fue sometido a consideración del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como punto del Orden del día de la sesión extraordinaria celebrada en fecha de veintiocho de julio de dos mil nueve, el que se transcribe a continuación:

«Punto Décimo Primero. Delegación de Facultades en el Director para la modificación del Régimen de Protección de Viviendas en Venta Promovidas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.»

El objeto de la presente propuesta consiste en la delegación de facultades propias del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en el Director de la misma, al objeto de proceder al cambio del régimen de protección de aquellas viviendas protegidas en régimen de venta promovidas por la empresa que no obtengan financiación en tal régimen, no cuenten con demanda suficiente en el mercado o padezcan de dificultades para la subrogación de los adquirentes en el préstamo hipotecario.

Por lo expuesto anteriormente, el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía eleva al Consejo de Administración la siguiente propuesta de

ACUERDOS

Primero. Delegar en el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el ejercicio de cuantas competencias correspondan al Consejo de Administración para el cambio total o parcial del régimen de protección de las viviendas en Venta promovidas por la misma a cualesquiera regímenes de protección en arrendamiento previstos por el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y por el Plan Estatal de Suelo y Rehabilitación 2009/2012, previa emisión de los informes oportunos y a la vista de los mismos.

Segundo. Dicha delegación es de aplicación tanto a las actuaciones de viviendas que ya se encuentren singularizadas con anterioridad a la adopción del anterior acuerdo, como a las que se singularicen en el futuro, debiendo dar conocimiento al Consejo de Administración de los acuerdos que adopte en el ejercicio de dicha delegación.

Tercero. En aquellos supuestos en que el Director ejerza esta competencia por delegación del Consejo de Administración hará constar expresamente esta circunstancia en las resoluciones que adopte.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sometida a consideración del Consejo de Administración, y tras el correspondiente debate, por unanimidad se adoptó el siguiente

ACUERDO

Aprobar la propuesta del Director.

El acta de esta sesión será sometida a la aprobación del próximo Consejo de Administración.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Sevilla a veintiocho de julio de dos mil nueve.

Sevilla, 10 de septiembre de 2009.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.